



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-A/MPR

Rioja, 14 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 164-2021-A/MPR, de fecha 14 de mayo de 2021, el Informe N° 025-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC, de fecha 10 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 281-2021-OAJ/MPR, de fecha 04 de mayo de 2021 y el Informe N° 341-2021-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 06 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 341-2021-O.E.P-G.I/MPR, de fecha 06 de abril de 2021, la jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, hace conocer que mediante Resolución Gerencial N° 318-2020-GM/MPR, de fecha 10 de setiembre de 202, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de plátano en 5 Distritos de la Provincia de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N° 2429918, por un monto total que asciende a S/. 1'293,666.80; sin embargo, se concluye, que el mencionado proyecto, es un proyecto de inversión productivo en plátano con el fin de mejorar el nivel de producción de este cultivo, por lo que, resulta necesario personal con experiencia en proyecto de esta naturaleza, siendo que la Gerencia de Inversiones no cuenta con este tipo de profesionales, solicitando que la Unidades de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realice los trabajos de inspección y verificación en la correcta ejecución del citado proyecto;

Que, con Informe Legal N° 281-2021-OAJ/MPR, de fecha 04 de mayo de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre lo solicitado *ut supra* sugiere que se evalúe la posibilidad de considerar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, como asesor técnico (acompañamiento técnico, monitoreo, seguimiento, verificación y/o inspección de la correcta ejecución del proyecto), para que conjuntamente con la Gerencia de Inversiones, realicen esta labor;

Que, mediante Informe N° 025-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC, de fecha 10 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye, que de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y conforme a la información registrada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI, No Procede la sustitución a otra Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) dado que la inversión se encuentra actualmente en ejecución física y financiera, sugiriendo tomar en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con el Informe N° 193-2021-GM/MPR, de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía emitir la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

resolución correspondiente, incluyendo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para que conjuntamente con la Gerencia de Inversiones, realicen el seguimiento, verificación y/o inspección de la correcta ejecución del proyecto de inversión bajo análisis;

Que, finalmente a través del Memorando N° 164-2021-A/MPR, de fecha 14 de mayo de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución que designe a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, como asesor técnico, para que conjuntamente con la Gerencia de Inversiones, realicen el seguimiento, verificación y/o inspección de la correcta ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de plátano en 5 Distritos de la Provincia de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N° 2429918;

Que, los proyectos de inversión son la forma principal de intervención del Estado para resolver los problemas de la sociedad. Estos consideran propuestas de acciones concretas para realizarse en determinado momento y producir transformaciones reales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y/o el trabajo de los funcionarios del Estado; para el caso de autos, este tipo de proyectos esta relacionado al fortalecimiento de la producción agrícola, que hace necesario la especialización del plantel que forma parte en el proceso de su ejecución;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ENCARGAR a la **Gerencia de Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad Provincial de Rioja, la condición de **asesor técnico** por razón de especialización, para que realicen en conjunto con la Gerencia de Inversiones, el seguimiento, verificación y/o inspección en la correcta ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de plátano en 5 Distritos de la Provincia de Rioja, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**", con CUI N° 2429918, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Inversiones
 - * Gerencia Desarrollo Econ. Local
 - * Secretaría General
 - * Portal Institucional